



CUT: 123139-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0208-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 123139-2024, mediante el cual el administrado **Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur - APRILS**, representado por el Sr. Alejandro Sánchez-Salazar Paz, el cual solicita la corrección del error material incurrido el recibo N° 2024S03425; y,

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 201° numeral 1) de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MIDAGRI, se aprueba los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso del agua y por el vertimiento de aguas residuales tratadas a aplicarse en el año 2024;

Que, por Resolución Administrativa N° 0140-2002-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, se otorgó al usuario Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur - APRILS, licencia de uso de agua subterránea con fin recreativo;

Que, el 20 de mayo del 2024, se notificó al usuario Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur - APRILS, para requerir que cumpla con cancelar el Recibo N°

2024S03425 por el importe ascendente a S/. 38,491.20 soles por el uso de agua subterránea con fin recreativo del año fiscal 2024;

Que, mediante ESCRITO S/N de fecha 17 de junio del 2024, el administrado Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur - APRILS, representado por el Sr. Alejandro Sánchez-Salazar Paz solicita la corrección del recibo N° 2024S03425, donde indica la existencia del error material incurrido en el volumen facturado, adjuntando el documento con el que se remite el reporte total del periodo 2023 para el pozo 03 por un volumen total de **659,308.00 m³**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADO el recurso de **CORRECCIÓN** interpuesto contra el Recibo 2024S03425, presentado por Asociación de Propietarios de Inmuebles del Litoral Sur – APRILS con recurso CUT N° 123139-2024, por las consideraciones expuestas, la misma que se deja sin efecto legal alguno por las mismas razones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE el recibo N° **20224S03425** a la dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de **anular** el recibo mencionado y se emita el recibo con los valores correctos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Administrado en el modo y forma de ley, hágase de conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – fortaleza para los fines necesarios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE